

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev 03. Enero 2026.

1. Zona de Sombra para Personas con Movilidad Reducida (PMR)
2. Hamacas y sombrillas con caseta de enseres, bandas cortavientos y pasarelas
3. **Parcelas de Deportes náuticos**
4. Establecimiento expendedor de comida y bebidas
5. Zonas deportivas en la playa
6. Torres de vigilancia y Banderas de señalización

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

1. Zona de Sombra para Personas con Movilidad Reducida (PMR)

Se instalarán 6 zonas de sombra para personas con movilidad reducida repartidas en 6 playas del municipio: playas de Marina de la Torre, El Cantal, Punta del Cantal, Las Ventanicas, Venta del Bancal y el Descargador.

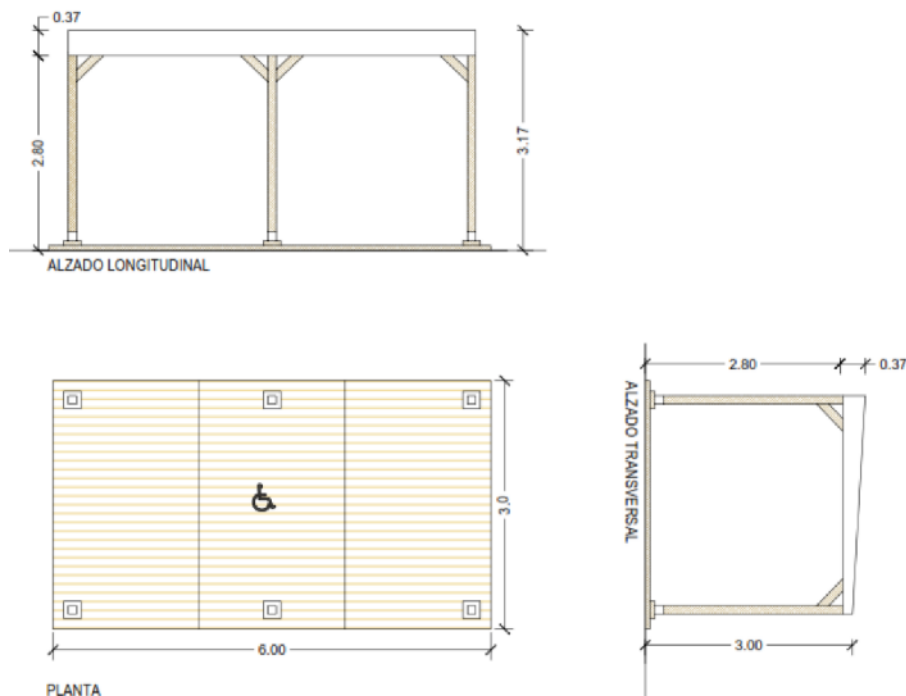
Cada zona de sombra contará con distintas pérgolas unidas entre sí, obteniendo unas dimensiones totales diferentes en cada playa, según necesidades solicitadas por los usuarios afectados con distintas capacidades.

Se puede resumir a continuación la localización y dimensiones de cada zona de sombra en la siguiente tabla:

PLAYA	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	Nº PERGOLAS
Marina de La Torre	RME38-1-MT	(3,5 x 6) = 21	6
El Cantal	RME38-1-C	(3 x 6) = 18	6
Punta del Canal	RME38-1-PC	(6 x 6) = 36	8
Las Ventanicas	RME38-1-V	(3,5 x 6) = 21	6
Venta del Bancal	RME38-1-VB	(3,5 x 6) = 21	6
Descargador	RME38-1-D	(4 x 5) = 20	6

Cada pérgola contará con una cubierta de lona ignífuga y una base y estructura de madera.

Las dimensiones variarán en ancho según la playa, pero en términos generales, la estructura en planta y alzado será aproximadamente la siguiente:



ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

2. Hamacas y sombrillas con caseta de enseres, bandas cortavientos y pasarelas

Normalmente, las playas ofrecen estos servicios por ser muy demandados. La ocupación de las playas se produce en los primeros metros, siendo las zonas propuestas normalmente libre de ocupación por parte de los bañistas. La inclusión de este servicio y el carácter más residencial del turismo, indica a pensar que no sólo no produce ningún perjuicio para los bañistas, sino que va a producir un desahogo en la zona más próxima al litoral. La justificación es completar la oferta demandada.

Este Ayuntamiento invierte en la promoción y el desarrollo turístico de calidad de esta zona de nuestro litoral, pilar fundamental en el desarrollo económico del municipio.

Con la explotación de estos servicios se contribuirá a proyectar una imagen de calidad a todos aquellos visitantes que se reciben a lo largo del año.

Además, varias de las playas incluidas en el presente Plan están galardonadas con Bandera Azul y sellos de calidad SICTED por la prestación y calidad de sus servicios.

Se puede resumir a continuación la localización y características de cada zona de hamacas en la siguiente tabla:

PLAYA	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	FRENTE DE OCUPACIÓN
Marina de La Torre	RME13-1-MT	400	20
Marina de La Torre	RME13-2-MT	600	30
Marina de La Torre	RME13-3-MT	100	16
Marina de La Torre	RME13-4-MT	400	20
Rumina	RME13-1-R	44,10	23.2
Palmeral	RME13-1-P	148	17.00
Palmeral	RME13-2-P	200	20
Descargador	RME13-1-D	100	12.5
Descargador	RME13-2-D	200	16
Descargador	RME13-3-D	200	20
Vista de los Ángeles	RME13-1-VA	70	11.7
Vista de los Ángeles	RME13-2-VA	72	12
El Cantal	RME13-1-C	140,20	19.2
El Cantal	RME13-5-C	100	10
El Cantal	RME13-6-C	150	10
Punta del Cantal	RME13-1-PC	400	20
Punta del Cantal	RME13-2-PC	148	17.21
Lance Nuevo	RME13-1-LN	100	12.4
Lance Nuevo	RME13-2-LN	400	25
Lance Nuevo	RME13-3-LN	148	17.2
Torre Bahía	RME13-1-TB	148	17.2
Las Ventanicas	RME13-1-V	250	15
Las Ventanicas	RME13-2-V	300	16
Las Ventanicas	RME13-3-V	200	15
Las Ventanicas	RME13-4-V	400	26.6
Venta del Bancal	RME13-1-VB	400	26.7
Macenas	RME13-1-M	105,45	25

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

Macenas	RME13-2-M	300	30
---------	-----------	-----	----

El Ayuntamiento deberá asegurar en todo momento la no prestación de otros servicios/ usos diferentes al autorizado.

Para poder dimensionar cada una de las parcelas de manera fácil y controlable, se deberán señalar las 4 esquinas de una zona de hamacas con 4 postes de madera. Se clavarán en la arena y se mantendrán permanentemente durante la temporada.

La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno, con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y bien estado de conservación, orden y limpieza, retirando de inmediato lo que pueda causar un perjuicio al usuario.

❖ **Hamacas:**

Serán de dimensiones adecuadas para el uso de una persona adulta. Serán de madera, PVC blanco u otro material, que permita su fácil plegado y almacenamiento de un punto diariamente, para facilitar su acopio y facilitar el servicio de limpieza y paso de maquinaria de cribado de arena.

El conjunto formado por dos hamacas y una sombrilla se llamará módulo y no podrá exceder de 10m² de ocupación (en esa superficie se incluye el espacio necesario que deben comprender los pasillos del espacio concedido).

Solo se permitirá el uso de colchonetas siempre y cuando no se almacenen en un habitáculo adicional, ni se acopien en la zona de playa, sino en los interiores de las instalaciones adyacentes o retirada diaria fuera de la playa en dominio público.

❖ **Sombrillas:**

Serán de características adecuadas al entorno en cuando a materiales de que se componen y solidez de los mismos para su uso.

Su poste central será redondo de madera o metal y color parecido al brezo o esparto, la zona de sombra será de brezo o esparto en forma de seta o similar, la base de sujeción no para ser de rueda neumática de vehículo con hormigón o similares y deberá estar el soporte central de la sombrilla introducida en la arena sin ser visto.

❖ **Obligaciones y responsabilidades**

- El titular de la instalación será responsable del perfecto estado de las mismas, garantizando este deber mediante contrato de responsabilidad civil, velando en todo momento por la adecuada responsabilidad y sujeción de las instalaciones, respondiendo de los daños acontecidos como consecuencia del desplome o desprendimiento de los elementos empleados por el titular de la explotación ya sea por acción u omisión del responsable, y ya sea por acción de factores climatológicos tales como el viento, cualquiera que sea su intensidad, tempestad o cualquier otro agente de la naturaleza.

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

- El titular de la instalación deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza e higiene la parcela de ocupación de sombrillas y hamacas, así como sus alrededores (mínimo 15 metros del borde de la parcela). Para ello distribuirá de manera uniforme papeleras que permitan al usuario poder desechar los residuos según su tipología y naturaleza, a lo largo de toda la instalación, debiendo vaciar su contenido diario y correctamente en los contenedores municipales más cercanos.
- Deberá estar en lugar visible un cartel informativo con el precio de las hamacas sombrillas y el personal encargado de las mismas deberá estar perfectamente uniformado, y, por tanto, identificado.
- No podrá derivarse responsabilidad civil, penal o administrativa alguna para este Ayuntamiento, directa o subsidiaria, como consecuencia del normal o anormal funcionamiento de las instalaciones siendo exclusivamente imputable al titular de las mismas cualquier consecuencia dañosa que aconteciera por actividad autorizada.
- Una vez finalizada la autorización de temporada, los adjudicatarios desmontarán por completo la instalación, dejando el lugar ocupado en estado originario.

La disposición de las hamacas es flexible y se adapta según las dimensiones de cada parcela.

Entendemos que cada espacio tiene sus propias características y requerimientos, por lo que nuestro enfoque es personalizar la ubicación de las hamacas para aprovechar al máximo el área disponible.

Para proporcionar una referencia clara, adjuntamos un croquis que ilustra la disposición ideal de las hamacas en una parcela de tamaño medio, específicamente de 12 x 25 metros.

Este croquis sirve como guía para optimizar el espacio y garantizar tanto la comodidad como la funcionalidad en parcelas de estas dimensiones.



Distribución hamacas de superficie estándar (12 x 25 m²) sin caseta guarda enseres

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

3. Parcelas de Deportes náuticos

Cada vez son más los usuarios de las playas que demandan poder realizar deportes náuticos en entornos naturales. En la actualidad, se observa un auge del paddle surf, surf, así como el alquiler de canoas e hidropedales.

La posibilidad de ofrecer al visitante de nuestras playas estos servicios respetuosos con el medio ambiente, posiciona al municipio en un lugar representativo a nivel turístico.

Gran parte del turismo que recibe Mojácar es un turismo familiar, con gran cantidad de menores a los que la presencia de estos servicios les puede servir como punto de partida para iniciarse y perfeccionarse en la práctica de deportes náuticos.

La justificación por tanto es la de regular esta práctica a un sitio adecuado evitando así la dispersión y las interferencias entre bañistas y servicios náuticos.

Se resume, a continuación, la localización de cada deporte náutico solicitado según la playa:

PLAYA	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	CASETA ASOCIADA
Marina de La Torre	RME43-1-MT	200	(4m x 2 m (8m ²) y 2.5 m x 4.8 m (12 m ²)). Total 20 m ²
Marina de La Torre	RME10-1-MT	36	6m x 2 m (12m ²)
Lance Nuevo	RME43-1-LN	200	5m x 3 m (15m ²)
Venta del Bancal	RME43-1-VB	36	15 m ²
Venta del Bancal	RME43-2-VB	25	15 m ²
Macenas	RME43-1-M	30	9 m ²

De manera general y aplicable a todas las actividades náuticas identificadas, se exponen las siguientes consideraciones:

- Las instalaciones proyectadas no requieren abastecimiento de agua.
- Por los servicios que prestan, no requieren de suministro de electricidad.
- No necesitan pasarelas de acceso.
- Las instalaciones no cuentan con aseos, ya que se usarán los aseos municipales situados en la playa, por tanto, no necesitarán de acometida de saneamiento.
- Las casetas excluidas serán modulares autoportante y transportable, por lo que no necesitarán obras de implantación.
- Todos los adjudicatarios de las actividades náuticas firmarán una declaración expresa del cumplimiento de la normativa de costas.
- Por las características de la actividad y por seguridad de los usuarios, éstas no se desarrollarán los días en que el tiempo no sea el adecuado (ciento, oleaje, lluvias, etc.)

A continuación, se describe para cada una de las parcelas solicitadas un croquis de la planta y las características específicas según las distintas superficies solicitadas, por playa:

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

MARINA DE LA TORRE

RME43-1-MT:

❖ Modalidades de actividad:

-Alquiler de artefactos flotantes de recreo sin propulsión mecánica (hidropedales, catamaranes, tablas de surf, tablas de windsurf, piraguas, kayaks, canoas, vela, kyte surf y tablas de paddel boards)

La zona de ocupación se compone de una parcela en tierra de 13,3 m x 15 m (200m²) dos casetas de guarda de enseres unidas de 20 m² y 6,5 m de frente de ocupación incluida dentro de la parcela autorizada. Estas casetas no conllevan la realización de obras de construcción, ni soldaduras, ni instalaciones de ningún tipo, consistiendo en dos módulos prefabricados dispuestos en forma de "L". Uno de madera de 4m x 2m (8m²) y otro metálico de 2,5 m x 4,80 m (12 m²) constituidos por paneles de serie prefabricados que ya vienen previamente montados por medio de sus procesos secuenciales, para lo que su única operación de montaje es la de su transporte y directa colocación sobre la arena por medio de un camión grúa en el lugar previsto para su ocupación.



ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026



RME10-1-MT:

❖ Modalidades de actividad:

- Clases de iniciación y perfeccionamiento al surf y bodyboard
- Clases de iniciación al paddle surf.
- Alquiler de material (tablas surf, bodyboard, paddle surf...).

Las actividades que se desarrollarán serán diversas y se dispondrán según las condiciones meteorológicas que sen. En los días en los que el mar esté en condiciones óptimas, se llevarán a cabo clases de surf y bodyboard de iniciación y las clases de paddle surf; mientras que los días que el mar esté más movido, se enfocará a grupos de adultos que quisieran perfeccionar la actividad.

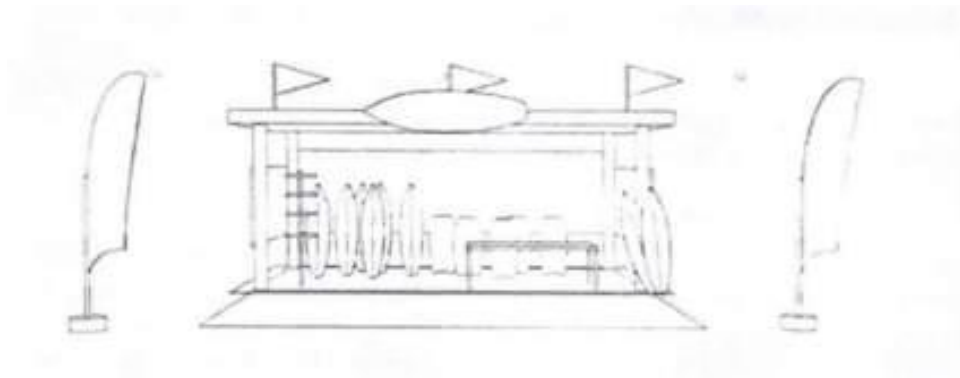
❖ Características:

El espacio necesario para desarrollar las actividades se compone de una estructura de sombra, similar a las que ya existen en la costa para personas con movilidad reducida, abierto, con transparencias en los cuatro laterales. Los colores elegidos irán en sintonía con el paisaje: colores cálidos, blanco, madera...

Con capacidad parcialmente desmontable, quedando visible por la noche la estructura de postes y cubierta. Las medidas serían de 6m de ancho x 4m de profundidad y 3 m de alto.

Para dar un refugio seguro y práctico al material como tablas y vestimenta para usuarios, se empleará un módulo de almacenamiento con medidas de 6x2m.

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026



❖ Caseta de enseres:

El espacio necesario para desarrollar las actividades se compone de una estructura de sombra, similar a las que ya existen en la costa para personas con movilidad reducida, abierto, con transparencias en los cuatro laterales. Los colores elegidos irán en sintonía con el paisaje: colores cálidos, blanco, madera...

Con capacidad parcialmente desmontable, quedando visible por la noche la estructura de postes y cubierta. Las medidas serían de 6m de ancho x 4m de profundidad y 3 m de alto.

Para dar un refugio seguro y práctico al material como tablas y vestimenta para usuarios, se empleará un módulo de almacenamiento con medidas de 6m x 2m (12m²).

En la siguiente imagen aparece un módulo prefabricado de características y dimensiones similares.



Para evitar que, efectivamente, la empresa que oferta sus servicios pueda incluir un servicio de arrastre de artefactos náuticos, se indicará expresamente en Anexo II del Plan de Explotación de Playas que “no se realizará servicio de arrastre de artefactos náuticos”.

LANCE NUEVO

RME43-1-LN

❖ Modalidades de actividad:

Alquiler de artefactos flotantes de recreo sin propulsión mecánica (hidropedales, catamaranes, tablas de surf, tablas de windsurf, piraguas, kayaks, canoas, vela, kyte surf, tablas de paddle boards, etc....)

❖ Características:

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

Espacio reservado libre de 200 m² (16,2 m x 12,3 m). Se deberán señalar las 4 esquinas con 4 postes de madera. Se clavarán en la arena y se mantendrán permanentemente durante la temporada.

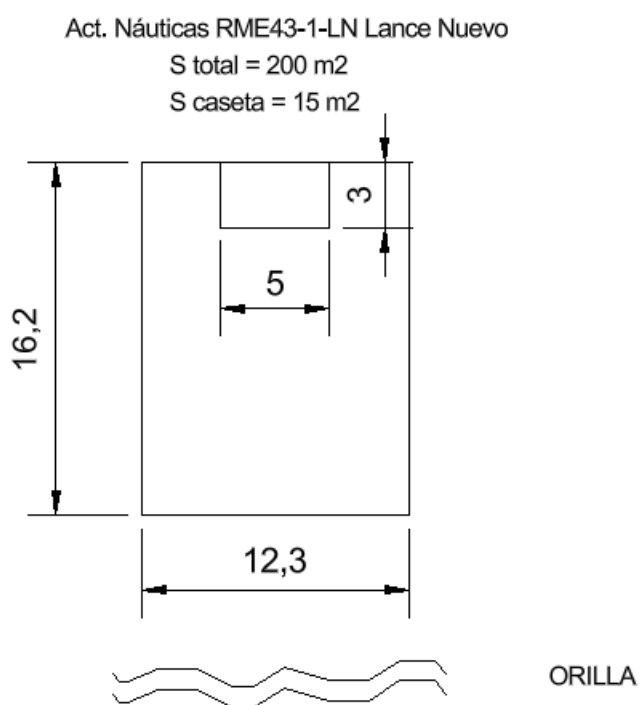
❖ Caseta de enseres:

Con objeto de mejorar la funcionalidad y correcta prestación del servicio de deportes náuticos, se prevé la instalación de una caseta de guarda de enseres destinada al almacenamiento ordenado y seguro del material necesario para la actividad, tales como tablas, equipamiento auxiliar y vestimenta asociada al servicio, así como para la atención básica a las personas usuarias.

La caseta consistirá en un módulo prefabricado de carácter totalmente desmontable, con unas dimensiones aproximadas de 5,00 x 3,00 metros, lo que supone una superficie de 15 m², y se ubicará íntegramente dentro de la superficie de 200 m² ya autorizada para la zona de deportes náuticos, sin incremento de ocupación ni modificación del frente de playa.

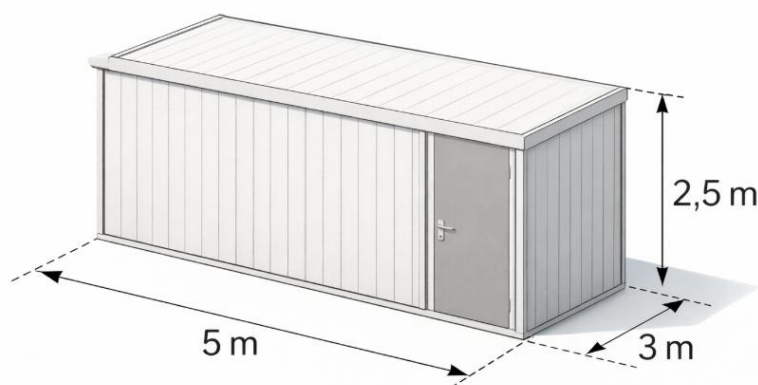
La caseta tiene una superficie de 15 m² con una altura de 2,5 m y volumen aproximado de 37,5 m³, una capacidad necesaria para guardar 10 SUP en rack vertical y 7 kayak en rack lateral o 4+3 con apoyo central.

La instalación no contará con cimentación fija ni acometidas a redes de suministro.



Esquema de ubicación caseta enseres dentro de la parcela autorizada

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026



Esquema medidas caseta de enseres solicitada (15 m²)

VENTA DEL BANCAL

RME43-1-VB

❖ Modalidades de actividad:

Alquiler de artefactos flotantes de recreo sin propulsión mecánica (hidropedales, catamaranes, tablas de surf, tablas de windsurf, piraguas, kayaks, canoas, vela, kyte surf, tablas de paddle boards, etc....)

❖ Características:

Se compone de una reserva de espacio de 6m x 6m (36 m²) en los que hay una zona libre sobre la arena de 21 m² más una caseta metálica de 15 m² para la guarda de enseres. Esta caseta consiste en un módulo prefabricado constituido por paneles metálicos de serie prefabricados sin elaboración de materiales de obra ni soldaduras, que ya vienen previamente montados por medio de sus procesos secuenciales, para lo que su única operación de montaje es la de su transporte y directa colocación sobre la arena por medio de un camión-grúa en el lugar previsto para su ocupación.

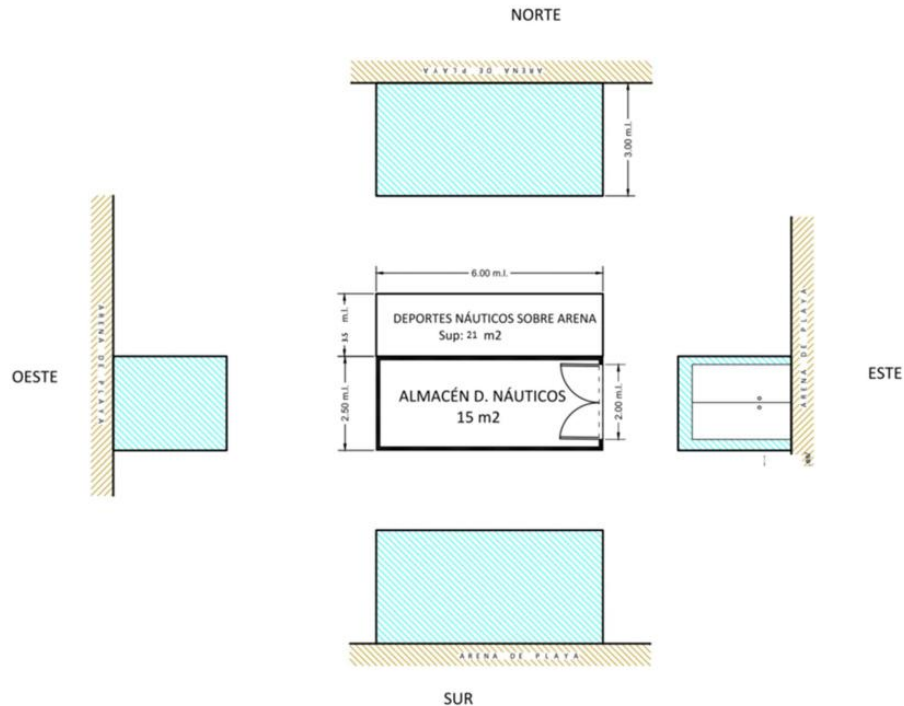
No se prevé la realización de obra o instalación de ningún tipo. Su altura máxima será de 3 m.

❖ Caseta de enseres:

Se compone de una reserva de espacio de 6m x 6m (36 m²) en los que hay una zona libre sobre la arena de 21 m² más una caseta metálica de 15 m² para la guarda de enseres. Esta caseta consiste en un módulo prefabricado constituido por paneles metálicos de serie prefabricados sin elaboración de materiales de obra ni soldaduras, que ya vienen previamente montados por medio de sus procesos secuenciales, para lo que su única operación de montaje es la de su transporte y directa colocación sobre la arena por medio de un camión-grúa en el lugar previsto para su ocupación.

No se prevé la realización de obra o instalación de ningún tipo. Su altura máxima será de 3 m.

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026



RME43-2-VB

❖ Modalidades de actividad:

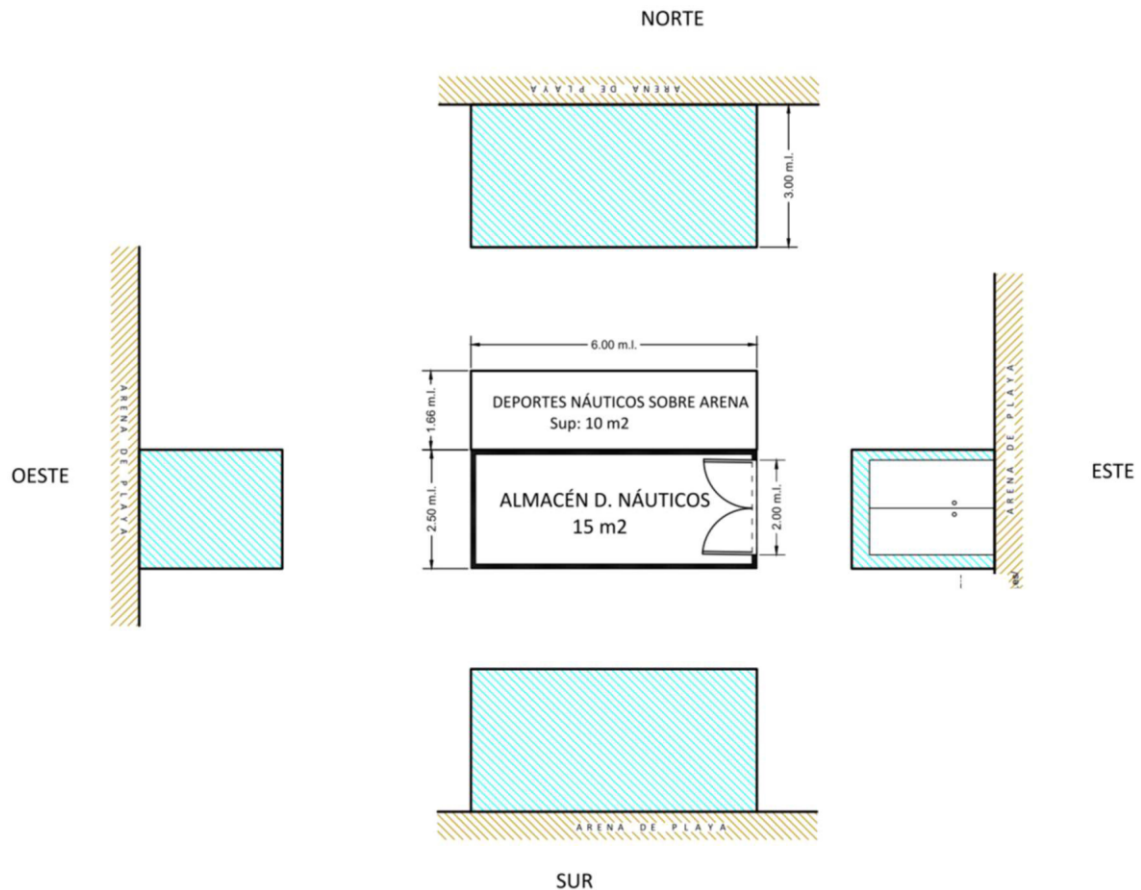
Alquiler de artefactos flotantes de recreo sin propulsión mecánica (hidropedales, catamaranes, tablas de surf, tablas de windsurf, piraguas, kayaks, canoas, vela, kyte surf, tablas de paddle boards, etc....)

❖ Características:

Se compone de una reserva de espacio libre sobre la arena de 10 m² más una caseta metálica de 15 m² para almacén. Esta caseta- almacén de deportes náuticos consiste en un módulo prefabricado constituido por paneles metálicos de serie prefabricados sin elaboración de materiales de obra ni soldaduras, que ya vienen previamente montados por medio de sus procesos secuenciales, cuya única operación de montaje es la de su transporte y directa colocación sobre la arena por medio de un camión-grúa en el lugar previsto para su ocupación.

No se prevé la realización de obra o instalación de ningún tipo. Su altura máxima será de 3 metros.

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026



PLAYA MACENAS

RME43-1-M

❖ Modalidades de actividad:

Alquiler de artefactos flotantes de recreo sin propulsión mecánica, tales como kayaks, tablas de paddle surf y elementos análogos, destinados a un uso recreativo y no motorizado.

❖ Características:

La actuación se compone de una reserva de espacio de 3,00 x 10,00 metros, lo que supone una superficie total de 30 m², destinada al desarrollo de la actividad de deportes náuticos sin motor.

Dentro de dicha superficie se integra:

- una caseta desmontable de 3,00 x 3,00 metros (9 m²) guarda de material y atención básica a personas usuarias, y
- una pérgola de sombra contigua, también de 3,00 x 3,00 metros (9 m²), igualmente desmontable, incluida en la superficie total solicitada.

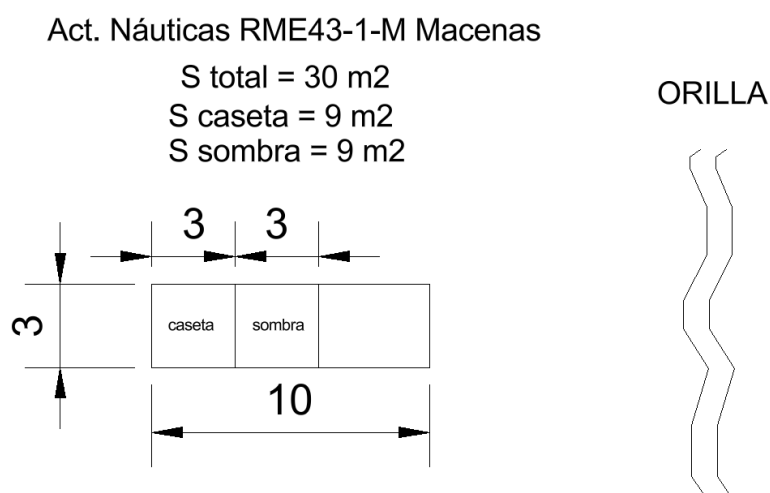
❖ Caseta de enseres:

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

La caseta consistirá en un módulo prefabricado, fabricado a partir de paneles metálicos normalizados, sin elaboración de materiales de obra “in situ” ni realización de soldaduras. El módulo se suministra previamente montado mediante procesos industriales, siendo su única operación en playa el transporte y la colocación directa sobre la arena, mediante camión-grúa, en el emplazamiento previsto.

No se prevé la ejecución de obra civil ni instalaciones fijas de ningún tipo, ni la realización de excavaciones o anclajes permanentes.

La altura máxima de la caseta no superará los 3,00 metros.



Esquema de ubicación caseta enseres dentro de la parcela autorizada

4. Establecimiento expendedor de comida y bebidas

Se puede resumir a continuación la localización y características de cada zona de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la siguiente tabla:

PLAYA	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	FRENTE DE OCUPACIÓN
Lance Nuevo	RME20-1LN	70	11
Venta del Bancal	RME20-1VB	70	11

Como características de estos establecimientos hay que señalar que no utilizan energía eléctrica, ni saneamiento, ni suministro de agua.

Se servirán refrescos, botellas de agua y alimentos empaquetados como aperitivos (elaborados y sin necesidad de frío como bolsas de patatas fritas, cacahuets en lata, etc.). El frío para los refrescos y botellas de agua se almacena en recipiente con barras de hielo para su enfriamiento (barras de hielo compradas cada día).

La altura máxima será igual o inferior a 3 metros. El horario del servicio al visitante de la playa (al público) será de 9:00 a 21:00 horas. Deberá tener botiquín para servicio al público

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

de primeros auxilios y colaborar en caso de necesidad de salvamento (aviso por tfno. A vigilantes de la playa, etc).

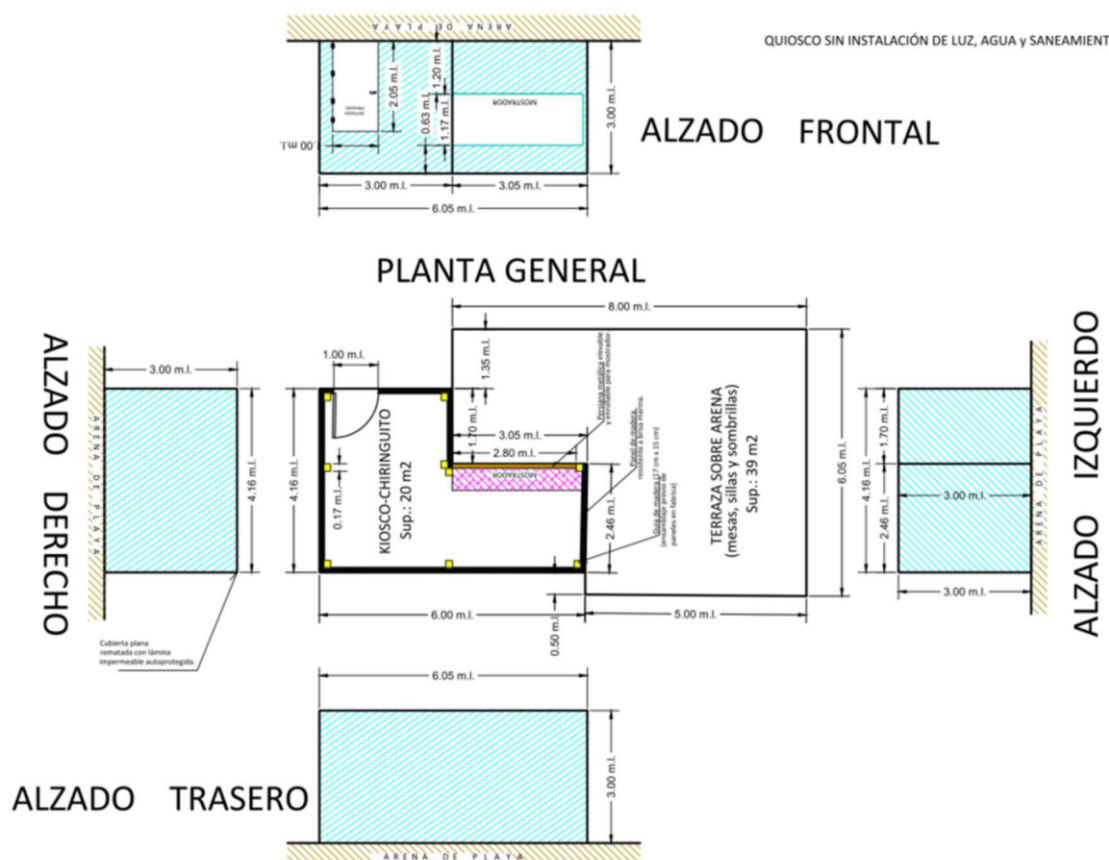
No utilizarán los alrededores del kiosco-chiringuito para acopio de elementos ni basura. Deberá mantener limpieza diaria a su alrededor en un frente de playa de 50 metros. Su instalación y su retirada se ajustará al periodo de tiempo marcado por el Servicio de Temporada. Serán desmontables.

LANCE NUEVO

RME20-1-LN:

Se trata de una sencilla caseta-quiosco de madera de 20 m de superficie de ocupación y 3 metros de altura máxima, semejante a los módulos públicos municipales. De similares características que el establecimiento de Venta del Bancal.

Estará constituida por paneles de serie prefabricados de madera, previamente ensamblados por medio de procesos secuenciales, con cubierta plana acabada con lámina autoprotégida de material impermeabilizante. Su altura máxima será de 3 metros. Cuenta con un mostrador de longitud de 2,8 m y ancho 0,60 m en el frente a la terraza contigua, incluido en el interior del quiosco sin generar vuelo adicional sobre el DPMT con cierre de hueco mediante persiana metálica enrollable y elevable. Este mostrador está destinado a proporcionar los alimentos demandados por los usuarios en la forma de un mostrador y no de una barra de bar. Para la disposición de la caseta-quiosco no se prevé la realización de obra o instalación de ningún tipo, siendo la única operación de montaje prevista la de su directa colocación sobre la arena por medio de un camión-grúa en el lugar previsto para su ocupación.



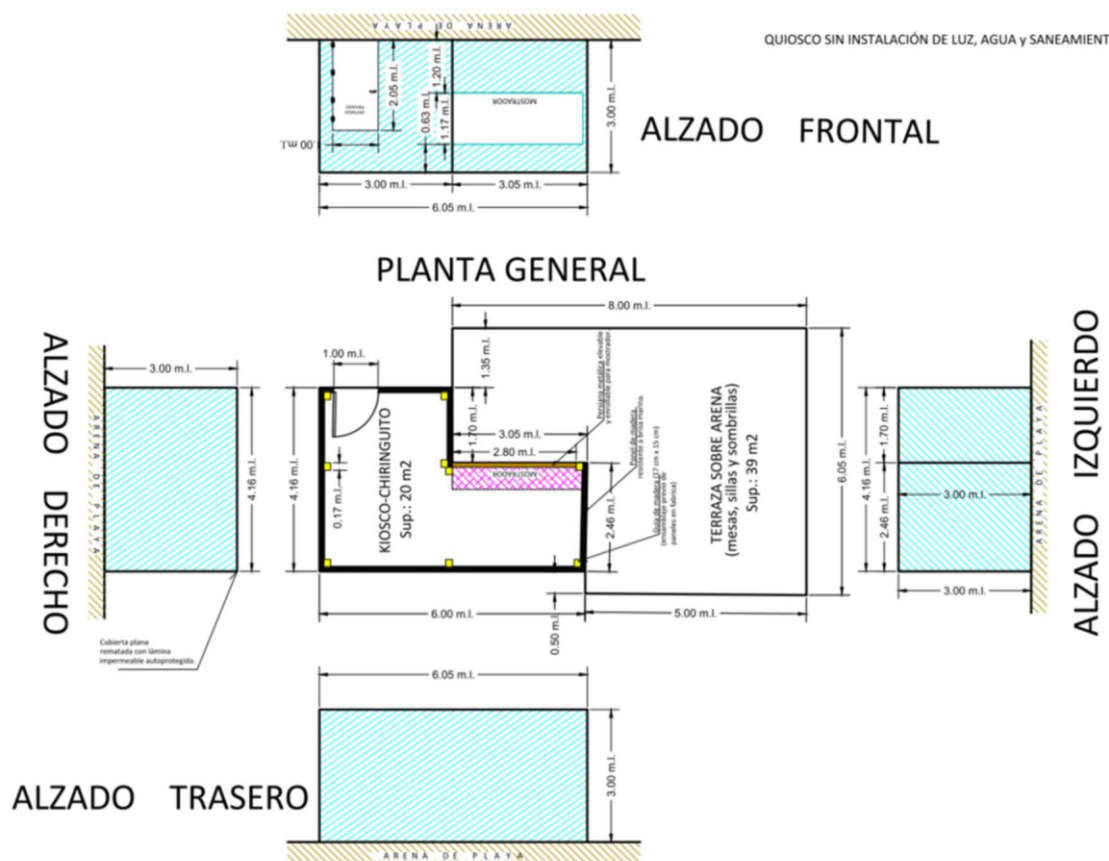
ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

VENTA DEL BANCAL

RME20-1-VB:

Se trata de una sencilla caseta-quiosco de madera de 20 m de superficie de ocupación y 3 metros de altura máxima, semejante a los módulos públicos municipales.

Estará constituida por paneles de serie prefabricados de madera, previamente ensamblados por medio de procesos secuenciales, con cubierta plana acabada con lámina autoprotégida de material impermeabilizante. Su altura máxima será de 3 metros. Cuenta con un mostrador de longitud de 2,8 m y ancho 0,60 m en el frente a la terraza contigua, incluido en el interior del quiosco sin generar vuelo adicional sobre el DPMT con cierre de hueco mediante persiana metálica enrollable y elevable. Este mostrador está destinado a proporcionar los alimentos demandados por los usuarios en la forma de un mostrador y no de una barra de bar. Para la disposición de la caseta-quiosco no se prevé la realización de obra o instalación de ningún tipo, siendo la única operación de montaje prevista la de su directa colocación sobre la arena por medio de un camión-grúa en el lugar previsto para su ocupación.



5. Zonas deportivas en la playa

Se instalarán 6 zonas para la práctica deportiva de vóley, tenis playa o fútbol playa:

PLAYA	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)
Marina de la Torre	RME35-1MT	910
Marina de la Torre	RME35-2MT	128
Descargador	RME35-1D	128
El Cantal	RME35-1C	910
Las Ventanicas	RME35-1V	128
Venta del Bancal	RME35-1VB	910

Vóley Playa/Tenis:

Características de la red:

Red de vóley playa fabricada en polipropileno 3 mm con nudo cableado negro y torcido para postes de vóley playa. Buena resistencia a la abrasión.

La red para postes de vóley playa cumple con todos los requisitos de la normativa para las redes vóley playa en cuanto a medidas y fabricación.

Material: Polipropileno

Color: negro/ blanco

Densidad hilo de 3 mm

Tipo: Con nudo

Cintas delimitadoras:

Juego cintas delimitadoras de PVC para Vóley Playa, para marcar y delimitar el campo de vóley playa. Su color contrasta con el color de la arena para una mejor visibilidad.

Poste vóley:

Postes de voleibol fabricados en tubo de acero de sección redonda de 80 x 2 mm diseñados para ser anclados al suelo.

Dispone también de tensor de carraca, anclajes para red y sistema regulador de altura de red (8 alturas diferentes).

De este modo pueden utilizarse para la práctica del tenis.

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026



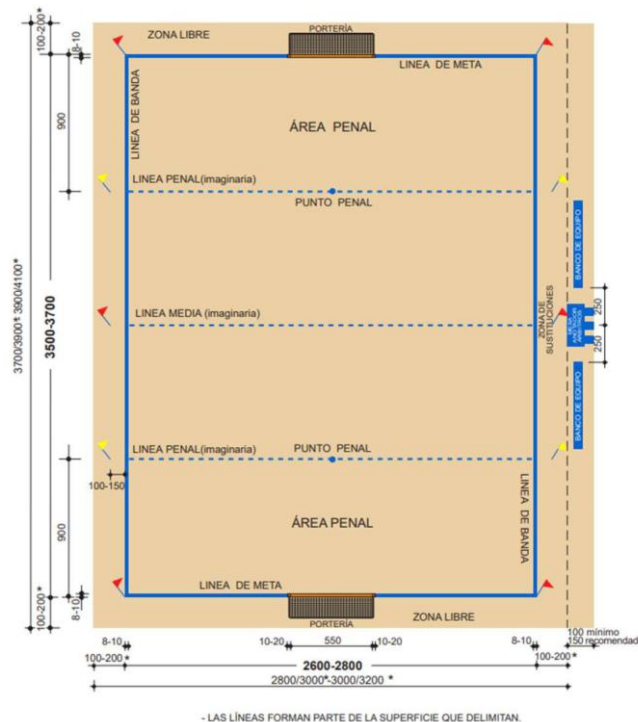
Fútbol Playa:

Las dimensiones de un campo de fútbol es un rectángulo de dimensiones entre los límites que se indican a continuación:

DIMENSIONES DEL CAMPO	Longitud (líneas de banda) (m)	Anchura (líneas de meta) (m)
Máximo	37	28
Mínimo	35	26

DIMENSIONES DEL CAMPO	Longitud (líneas de banda) (m)	Anchura (líneas de meta) (m)
Máximo	37	28
Mínimo	35	26

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026



La superficie deportiva de juego estará compuesta de una capa de arena fina, nivelada, plana, horizontal y uniforme. La arena puede ser de playa o de río, será de granos redondeados, sin finos para evitar que se levante polvo. Estará bien tamizada de tal manera que no presente piedras gruesas, conchas, o cualquier elemento que pueda ocasionar cortes o lesiones en los jugadores.

El espesor de dicha capa de arena será como mínimo de 40 cm.

La arena que se utilice como superficie de juego cumplirá las siguientes especificaciones:

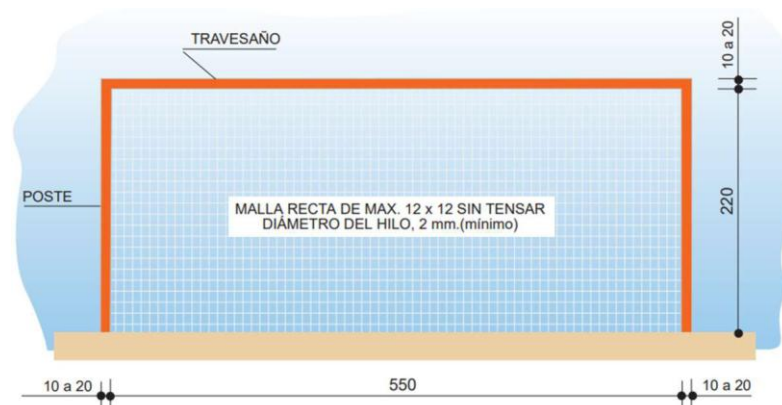
- **Lavado:** La arena deberá tener doble lavado y estar libre de finos y arcilla a fin de prevenir que se compacte.
- **Tamaño de los granos de arena:** Estará entre 0,5 y 1 mm para permitir el drenaje adecuado y seguridad máxima. No más del 5% en peso será de tamaño menor de 0,5 mm.
- **Materia orgánica:** No contendrá materia orgánica.
- **Forma de los granos de arena:** Sera redondeada no angulosa.
- **Color:** Será de color claro, de tal manera que absorba menos calor, pero con mínimo reflejo.

Si existen bordillos exteriores de delimitación de las bandas de seguridad del campo de juego, estos no presentarán bordes o ángulos hacia el campo de juego y deberán estar enrasados con la superficie de arena.

El campo de juego de fútbol playa estará equipado con dos porterías o metas. Se colocan en el centro de cada línea de meta. Sus medidas interiores son 2,20 m de alto por 5,50 m de ancho. La portería consta del marco, la red y los elementos de sujeción de la red. Los postes del marco deben estar firmemente fijados al terreno por debajo de la arena por medio de cajetines u otro sistema de anclaje. Si se utilizan porterías o metas portátiles

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

deben tener contrapesos fijos que aseguren los requisitos de estabilidad o estar firmemente fijadas al suelo durante el partido o entrenamiento y no se dejarán nunca sueltas si no están bajo vigilancia.



Cuando haya riesgo de impactos en los espectadores o en personas en la proximidad del campo de fútbol playa, se colocarán redes detrás de las líneas de portería, para detener los balones. Las redes tendrán un ancho de malla igual al menos al de la red de porterías, estarán suspendidas a lo largo de toda la anchura del campo de juego, tendrán una altura de 6 m al menos, llegarán hasta el suelo y no estarán tensadas para evitar rebotes.

6. Torres de vigilancia y banderas de señalización

Se puede resumir a continuación la localización de cada **torre de vigilancia** en la siguiente tabla:

PLAYA	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	FRENTE DE OCUPACIÓN
Marina de La Torre	RME29-1MT	1,50	1,50
Marina de La Torre	RME29-2MT	1,50	1,50
Descargador	RME29-1D	1,50	1,50
Piedra Villazar	RME29-1PV	1,50	1,50
El Cantal	RME29-1C	1,50	1,50
El Cantal	RME29-2C	1,50	1,50
El Cantal	RME29-3C	1,50	1,50
Punta del Cantal	RME29-1PC	1,50	1,50
Lance Nuevo	RME29-1LN	1,50	1,50
Venta del Bancal	RME29-1VB	1,50	1,50
Venta del Bancal	RME29-2VB	1,50	1,50
Ventanicas	RME29-1-V	1,50	1,50
Ventanicas	RME29-2-V	1,50	1,50

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

Las torres de vigilancia o sillas de vigilancia están construidas en madera y montada con tornillos (tal y cómo puede observarse en la foto adjunta). Son ligeras y plegables ocupando un mínimo espacio.

Realmente son elementos desmontables y por ello se montan y desmontan al principio y final de la temporada.

Las banderas señalizadoras tendrán un tamaño mínimo de 1,5 metros de ancho por 1 metro de largo, están colocadas a unos 5 metros de altura y son visibles desde todos los accesos a la playa. Están ancladas con tornillos a una placa metálica en su base. Las torres de vigilancia o sillas de vigilancia están construidas en madera y montada con tornillos (tal y como puede observarse en la foto adjunta). Son ligeras y plegables ocupando un mínimo espacio.

Realmente son elementos desmontables y por ello se montan y desmontan al principio y final de la temporada.

Se puede resumir a continuación la localización de cada **bandera señalizadora** en la siguiente tabla:

PLAYA	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	FRENTE DE OCUPACIÓN
Marina de La Torre	RME20-1MT	1,50	1,50
Marina de La Torre	RME20-2MT	1,50	1,50
Palmeral	RME20-1P	1,50	1,50
Descargador	RME20-1D	1,50	1,50
Descargador	RME20-2D	1,50	1,50
Piedra Villazar	RME20-1PV	1,50	1,50
Piedra Villazar	RME20-2PV	1,50	1,50
Piedra Villazar	RME20-3PV	1,50	1,50
El Cantal	RME20-1C	1,50	1,50
El Cantal	RME20-2C	1,50	1,50
El Cantal	RME20-3C	1,50	1,50
El Cantal	RME20-4C	1,50	1,50
Punta del Cantal	RME20-1PC	1,50	1,50
Lance Nuevo	RME20-1LN	1,50	1,50
Venta del Bancal	RME20-6VB	1,50	1,50
Venta del Bancal	RME20-12VB	1,50	1,50
Venta del Bancal	RME20-18VB	1,50	1,50
Ventanicas	RME20-1-V	1,50	1,50
Ventanicas	RME20-2-V	1,50	1,50

ANEXO II: PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO. Rev. 03. Enero 2026

Las banderas señalizadoras tendrán un tamaño mínimo de 1,5 metros de ancho por 1 metro de largo, están colocadas a unos 5 metros de altura y son visibles desde todos los accesos a la playa. Están ancladas con tornillos a una placa metálica en su base.

